



DECRETO N° 0522  
NEUQUÉN, 27 MAY 2026

**VISTO:**

El Expediente OE-1874-M-2026, las Ordenanzas N° 14039 y N° 15064 y el Decreto N° 1230/2025, y;


**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 14039, se creó el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat –IMUH-, estableciendo en su artículo 1°) que, en su calidad de ente autárquico de la Administración Pública Municipal, tendrá competencia y capacidad para realizar todos los actos administrativos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de sus fines y el ejercicio pleno de sus facultades, como persona jurídica de derecho público;

Que asimismo el artículo 2°) de la mencionada Ordenanza estableció entre los objetivos del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat –IMUH-, el relativo a proveer soluciones habitacionales, regularizar la situación dominial de las viviendas y loteos adjudicados por la Municipalidad de Neuquén y a adjudicar por parte del mismo, como así también continuar con las acciones necesarias para el cumplimiento de los contratos ejecutados o en curso de ejecución, crear urbanizaciones, loteos y loteos sociales con servicios, asegurar, gestionar y concretar las acciones pertinentes para que su labor armonice con el desarrollo urbano de la ciudad de Neuquén;

Que en tal sentido, en el artículo 10°) inciso a) de la citada Ordenanza, se estableció que serán recursos propios del referido Instituto y destinados al cumplimiento de la mencionada Ordenanza, las sumas destinadas anualmente por la Ordenanza de Presupuesto como contribución de rentas generales;

Que con fecha 20 de octubre de 2025, se suscribió un Convenio entre el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (IMUH), el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén (IPVU) y la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), mediante el cual la Municipalidad de Neuquén se comprometió a través del mencionado Instituto Municipal a contratar, ejecutar y financiar con fondos propios las obras de red de gas natural, red cloacal y desagües pluviales en los sectores "2 de Mayo", "7 de Mayo" y "Puemayén" y como así también las obras de red cloacal y completamiento de desagües pluviales en el sector "Nueva Jerusalén", el cual fue aprobado mediante Decreto N° 1230/2025;

  
Dra. PATRICIA MARÍA AGUIAR  
Coordinadora de Despacho y Asesor  
Asesora Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0522-26

Que en el marco del mencionado Convenio suscripto, mediante Resolución IMUH N° 0003/2026 el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat autorizó el llamado a Licitación Pública N° 001/2026, para la contratación de la obra "REDES DE GAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SECTORES 2 Y 7 DE MAYO – BARRIO CUENCA XV – NEUQUEN CAPITAL", por la suma de pesos tres mil novecientos veintiséis millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$3.926.892.857,14), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;


Que la mencionada obra consiste en la ejecución y provisión de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la realización de las redes de gas natural destinadas a abastecer un total de mil doscientos ochenta y seis (1.286) lotes, distribuidos en cincuenta y dos (52) manzanas correspondientes a los sectores 2 de Mayo y 7 de Mayo de la ciudad de Neuquén;

Que tomó debida intervención la Comisión de Preadjudicación del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat –IMUH y resolvió preadjudicar la referida Licitación Pública N° 001/2026 por la suma de pesos tres mil seiscientos setenta millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos ochenta y tres (\$3.670.893.683) a la firma "COIN S.R.L. – ARCO S.R.L RED DE GAS SECTORES 2 Y 7 DE MAYO NEUQUÉN CAPITAL UT" – CUIT N° 30-71938034-0, en virtud de tratarse de la única oferta presentada y resultando la misma admisible, por cumplir sustancialmente con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, considerando asimismo que la propuesta formulada por la oferente resultó adecuada y ajustada al presupuesto oficial;

Que por medio de la Resolución IMUH N° 0037/2026, el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat aprobó la contratación de la empresa COIN S.R.L. – ARCO S.R.L RED DE GAS SECTORES 2 Y 7 DE MAYO NEUQUÉN CAPITAL UT. – CUIT N° 30-71938034-0, para la ejecución de la obra "REDES DE GAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SECTORES 2 Y 7 DE MAYO – BARRIO CUENCA XV – NEUQUEN CAPITAL", por la suma de pesos tres mil seiscientos setenta millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos ochenta y tres (\$3.670.893.683), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que se encuentran agregados en las actuaciones el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión correspondientes a la obra mencionada, como así también el contrato suscripto entre el IMUH y la empresa adjudicada con su respectiva Declaración Jurada de Impuestos de Sellos, de la Dirección Provincial de Rentas de la provincia del Neuquén;

Que el Presidente del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat solicitó a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera un aporte no reintegrable, destinado a la referida obra: "REDES DE GAS Y CONEXIONES

  
Dra. MARIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría de Ingeniería y Técnica  
Secretaría de Planeación y Evaluación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0522-26

DOMICILIARIAS SECTORES 2 Y 7 DE MAYO – BARRIO CUENCA XV – NEUQUEN CAPITAL”, que fuera adjudicada mediante la aludida Resolución IMUH N° 0037/2026, por la suma de pesos tres mil seiscientos setenta millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos ochenta y tres (\$3.670.893.683);

Que conforme surge de la planilla obrante a fojas 40 de las presentes actuaciones, del monto antes referido, se solicita pagar en ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas, de la siguiente manera: la primer cuota en el mes de mayo de 2026, por la suma de pesos trescientos sesenta y siete millones ochenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho con treinta centavos (\$367.089.368,30); la segunda cuota en el mes de junio de 2026, por la suma de pesos doscientos noventa y seis millones veinte mil ochocientos sesenta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$296.020.866,58); la tercer cuota en el mes de julio de 2026, por la suma de pesos quinientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil noventa y dos con treinta y seis centavos (\$545.458.092,36); la cuarta cuota en el mes de agosto de 2026, por la suma de pesos quinientos cuarenta y seis millones ciento dieciocho mil ochocientos cincuenta y tres con veintidós centavos (\$546.118.853,22); la quinta cuota en el mes de septiembre de 2026, por la suma de pesos seiscientos cinco millones novecientos diecisiete mil setecientos once con treinta y dos centavos (\$605.917.711,32); la sexta cuota en el mes de octubre de 2026, por la suma de pesos cuatrocientos cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho con doce centavos (\$404.385.648,12); la séptima cuota en el mes de noviembre de 2026, por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y dos millones novecientos cincuenta y un mil quinientos setenta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$452.951.571,55) y la octava cuota en el mes de diciembre de 2026, por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y dos millones novecientos cincuenta y un mil quinientos setenta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$452.951.571,55);

Que ha tomado intervención de competencia, la Subgerencia de Asuntos Legales del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, indicando no tener objeciones fáctico-jurídicas que formular respecto del presente trámite;

Que mediante Pase N° 1621/2026 intervino la Coordinación de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Presupuesto para el Ejercicio 2026, aprobado mediante Ordenanza N° 15064, no se encuentra contemplado el presente gasto, para el “INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT”, Actividad: “GESTIÓN DEL URBANISMO Y HÁBITAT”, Imputación Presupuestaria: 22-IM-1-0-1, Partida Principal: “Transferencias de Capital”, por la suma de pesos tres mil seiscientos setenta millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos ochenta y tres (\$3.670.893.683), por lo que propicia efectuar un incremento presupuestario con el siguiente Recurso: AC 2-1-1-1 “COPARTICIPACIÓN REGALÍAS”;

Que el artículo 10°) de la mencionada Ordenanza, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar o disminuir el Presupuesto General en la medida en que se verifique una mayor o menor ejecución de recursos con

Dr. MARIANA MARIANO  
Coordinadora de Asuntos Legales  
Subsecretaría de Asuntos Legales  
Secretaría de Gestión y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0522-26

respecto al cálculo original de los mismos que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por acuerdos y/o convenios con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 15064, corresponde comunicar cualquier modificación que se produzca en el presupuesto aprobado al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento;

Que mediante Dictamen N° 091/2026, se expidió la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera, dictaminando favorablemente, sin tener objeciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que en igual sentido se expresó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 353/2026;

Que a través del Decreto N° 0305/26, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera;

Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) INCREMENTÁSE** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2026 mediante Ordenanza N° 15064, promulgada por Decreto N° 1366/2025, de la siguiente manera:

RECURSOS	
<b>REGALÍAS</b>	
Coparticipación Regalias	
Coparticipación Regalias	
Coparticipación Regalias	\$ 3.670.893.683
	\$ 3.670.893.683
<b>SUBTOTAL REGALÍAS</b>	\$ 3.670.893.683
<b>TOTAL RECURSOS</b>	\$ 3.670.893.683

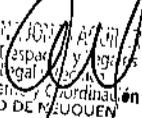
Dr. María Victoria ...  
Coordinadora de Asuntos Legales  
Secretaría de Hacienda y Planificación  
Municipal de Neuquén



0522-26

<b>EROGACIONES</b>			
<i>Servicio</i>	INSTITUTO MUNICIPAL DE		
<i>Administrativo:</i>	URBANISMO Y HABITAT		
<i>Curso de Acción:</i>	Gestión del Urbanismo y Hábitat		
<i>Actividad:</i>	Gestión del Urbanismo y Hábitat		
<i>Partida Principal:</i>	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$	3.670.893.683
		\$	3.670.893.683
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>Gestión del Urbanismo y Hábitat</b>	<b>\$</b>	<b>3.670.893.683</b>
<b>TOTAL</b>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT</b>	<b>\$</b>	<b>3.670.893.683</b>
<b>TOTAL EROGACIONES</b>		<b>\$</b>	<b>3.670.893.683</b>

**Artículo 2º) OTÓRGASE al INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT un aporte no reintegrable por la suma de pesos TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$3.670.893.683), destinado a la obra: "REDES DE GAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SECTORES 2 Y 7 DE MAYO - BARRIO CUENCA XV - NEUQUEN CAPITAL", conforme surge de la documentación agregada a las actuaciones, y según lo solicitado por el mencionado organismo y en un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 10º) inciso a) de la Ordenanza N° 14039, a abonarse en ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas, según el siguiente detalle: la primer cuota, por la suma de pesos trescientos sesenta y siete millones ochenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho con treinta centavos (\$367.089.368,30); la segunda cuota, por la suma de pesos doscientos noventa y seis millones veinte mil ochocientos sesenta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$296.020.866,58); la tercer cuota, por la suma de pesos quinientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil noventa y dos con treinta y seis centavos (\$545.458.092,36); la cuarta cuota, por la suma de pesos quinientos cuarenta y seis millones ciento dieciocho mil ochocientos cincuenta y tres con veintidós centavos (\$546.118.853,22); la quinta cuota, por la suma de pesos seiscientos cinco millones novecientos diecisiete mil setecientos once con treinta y dos centavos (\$605.917.711,32); la sexta cuota por la suma de pesos cuatrocientos cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho con doce centavos (\$404.385.648,12); la séptima cuota por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y dos millones novecientos cincuenta y un mil quinientos setenta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$452.951.571,55) y la octava cuota por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y dos millones novecientos cincuenta y un mil quinientos setenta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$452.951.571,55), pagaderas en los meses mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre respectivamente, del corriente año.**

  
 Dra. MARÍA LUCIANA  
 Coordinadora de Espacio y Regiones  
 Subsecretaria Legal  
 Secretaría de Gobierno y Coordinación  
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0522-26

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "GESTIÓN DEL URBANISMO Y HÁBITAT", Imputación: 22-IM-1-0-1, Partida Principal: "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL", del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídense y páguese los importes indicado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

**Artículo 5º)** A través del área pertinente de la Subsecretaría de Hacienda, ----- comuníquese el presente decreto al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 15064.

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno ----- y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO

Dra. MARIA LUJANA JONAS AGUILAR  
Coordinador. de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

